



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia Nº 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 03 JUN 2013

Expte. Nº 6209/13.-

RES. DECECO Nº 426.13

VISTO: La Nota presentada a fs. 01 por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática, por medio de la cual solicita la autorización para realizar horas extras durante los meses de Abril y Mayo del corriente año, para agentes que se desempeñan en esta Facultad, en la Dirección a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en virtud de que, debido a los problemas que se suscitaron en el Sistema SIU GUARANÍ, no se concretó la inscripción por materias vía Internet, razón por la que se hace necesario realizar la carga de notas de la inscripción por materias, cambios de plan, cambios de carreras, carreras paralelas, equivalencias, atención al público, conexión de equipos para docentes y otorgamiento de claves a docentes y alumnos que hayan sido bloqueados.

Que el presente pedido cuenta con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica, Cr. Antonio Fernández Fernández.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta treinta (30) horas extras mensuales, de lunes a viernes, a los Sres. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. Nº 17.197.019 y **WALTER CAYETANO LOBO**, D.N.I. Nº 17.581.057, desde el día 02 y hasta el 31 de Mayo de 2013, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06.

Artículo 2º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales, de lunes a viernes, a los Sres. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. Nº 17.197.019 y **WALTER CAYETANO LOBO**, D.N.I. Nº 17.581.057, desde el día 03 y hasta el 30 de Junio de 2013, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06.

Artículo 3º.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora de Informática, Sra. Virginia Elena Navas.

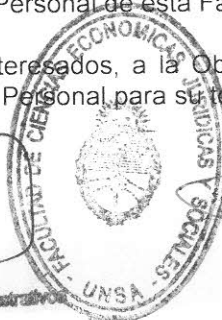
Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS Nº 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 5º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativas



[Handwritten signature]
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO